



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 432 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **07 AGO. 2012**

VISTO:

El Informe N° 437-2012-MPH/12-54 sobre aprobación de deductivos N° 01 de la obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas de la Av. 26 de enero, tramo Av. Independencia, Av. Masprone, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" con registro de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 613-2012 y la Opinión Legal N° 176-2012-MPH/13 de fecha 03 de julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 065-2011-MPH/CRAET, de fecha 09 de setiembre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación de Pistas y Veredas de la Av. 26 de enero, tramo Av. Independencia, Av. Masprone, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 184847, con un presupuesto total de S/. 1'295,399.59, Nuevos Soles;

Que, del Informe N° 021-2012-MPH/LVD, emitido por la Supervisora de obra, se advierte que existe deductivo en las siguientes partidas:

1. Pavimento rígido (E=8"), consiste en los trabajos de concreto f'c =280 kg/cm2 en el cual en el expediente está considerado 6.60m. Se está reduciendo a 6.40m por la ubicación de postes de alta tensión.
2. Cuneta Semicircular.- consiste en los trabajos de concreto f'c=280 kg/cm2 en el cual en el expediente está considerado 0.50m. Se está reduciendo a 0.30m por la ubicación de postes de alta tensión.
3. Vereda, Ingreso a Garaje y Sardinel.- partida no se está ejecutando la parte de vereda en la cuarta cuadra de la Av. 26 de enero, también no se está ejecutando el ingreso a garaje a los domicilios, la cual no se realizó para no tener conflicto con los vecinos que no se les consideró, siendo el costo total de las partidas deducidas el monto de S/.27,627.57 Nuevos Soles.

Que, mediante el Informe Técnico N° 047-2012-MPH/12-54/JEMH-E, emitida por la evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, precisa que de la evaluación a los documentos que sustentan el deductivo de obra N° 01, se determina que estos son por la reducción del ancho de la plataforma de rodadura de 6.60m a 6.40m, reducción del ancho de las cunetas semicirculares de 0.50 a 0.30m, reducción del metrado de veredas, sardineles y cunetas en un ramo de 102 ml., siendo el costo total de los deductivos la suma de S/.27,627.56 Nuevos Soles;

Que, existiendo deductivos por las partidas de: pavimento rígido, cuneta semi circular, veredas y sardineles, los cuales se encuentran sustentados por el Residente de Obra y aprobados por el Supervisor de Obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, procede aprobar el Deductivo N° 01 de la obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas de la Av. 26 de enero, tramo Av. Independencia, Av. Masprone, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" por la suma de S/. 27,627 56 Nuevos Soles;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el deductivo N° 01 de la obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas de la Av. 26 de enero, tramo Av. Independencia, Av. Masprone, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", por la suma de S/27,627.56 Nuevos Soles en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE

[Handwritten signature]